

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Proceso auditado	Austeridad del Gasto Público
Fecha de realización	08 de mayo de 2026
Auditor	Damian Camilo Vargas Vargas – Julieth Paola Pulido Parra

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Verificar el cumplimiento del sistema de control interno en la adopción de medidas de austeridad del gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, así como dar recomendaciones sobre la mejora en la optimización, racionalización y priorización del gasto público, buscando la eficiencia, la austeridad y la reducción de aquellos gastos no indispensables o esenciales de conformidad con la normativa legal vigente.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Se realizará seguimiento a las medidas de austeridad en la ejecución del gasto público del IDPYBA para el primer trimestre de la vigencia 2026. Dicho seguimiento abarca todas las dependencias y usuarios internos de la entidad, que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades asignadas, produzcan, tramiten o manejen algún tipo de información y/o documentación institucional relacionada con el Plan de Austeridad. El alcance está dado por la verificación a las exigencias expresadas en la normatividad legal vigente en el periodo de estudio señalado previamente.

MUESTRA Y CRITERIOS:

La muestra considerada para la presente revisión se basa en los rubros establecidos en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, a través del cual se emiten lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital vigentes para el primer trimestre de 2026. En ese sentido, se tendrá en cuenta la información remitida por los procesos sobre los rubros aplicables al Instituto y cuya ejecución presupuestal es del periodo que se busca estudiar en el presente informe.

De igual manera, Control Interno elaborará el presente informe de acuerdo con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley 80 de 1993, *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”*,
- Decreto Nacional 1737 de 1998, *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”*,
- Decreto Nacional 984 de 2012, *“Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998”*,
- Circular 004 de 2014 Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Aspectos para el mejoramiento del desempeño de los servidores de la entidad”*,
- Resolución 029 de 2018 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *“Por la cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*,
- Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá, *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”*
- Resolución 084 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, *“Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”*,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

- Circular Externa SDH-000002 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamiento para el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027
- Circular Externa SDH-000005 de 2025, mediante la cual se expidieron lineamientos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados de la suscripción de convenios interadministrativos.
- Circular Externa SDH-000008 de 2025, a través de la cual se emitieron lineamientos sobre la excepción al Plan de Austeridad en el Gasto para la suscripción de contratos por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar acciones orientadas a la seguridad, diálogo y convivencia ciudadana.
- Decreto 640 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública”; Título 19. Elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital*
- Decreto 645 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*. Libro 2. Parte 2. Austeridad del Gasto Público.

METODOLOGIA:

Control Interno, como responsable de la presentación de este informe y en atención a su rol de evaluación y seguimiento, hará revisión de la información presentada por los responsables de los procesos, el seguimiento al Plan de Austeridad del Instituto y la verificación de la información publicada y la ejecución presupuestal del primer trimestre de la vigencia 2026 de los rubros señalados, y a los que haya lugar, en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025.

Con base en la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa, entre otros procesos, se elaborará un análisis comparativo del comportamiento de los gastos y demás datos sometidos a revisión reportados en el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, que permitan evaluar el grado de desempeño frente a lo establecido por la normatividad vigente y lo propuesto por el Instituto referente a la austeridad del gasto.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

A partir de la información remitida por los procesos mediante herramienta ofimática Sharepoint de Microsoft 365, se elabora el presente informe que se desarrollará teniendo en cuenta los rubros contenidos en el Decreto Único Sectorial 645 de 2025, así como las disposiciones contenidas en las Circulares SDH-000002, SDH-000005 y SDH-000008 de 2025. Así, el contenido del informe se estructura de la siguiente manera:

1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	3
1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	3
1.2. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS	4
1.3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	4
1.4. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

1.5.	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	8
1.6.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	8
1.7.	COMPENSACIÓN POR VACACIONES	9
1.8.	BONO NAVIDEÑO	9
1.9.	CAPACITACIÓN	10
1.10.	BIENESTAR	10
1.11.	EVENTOS Y CONMEMORACIONES	11
1.12.	FONDOS EDUCATIVOS	11
2.	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS	12
2.1.	TELEFONÍA	12
2.2.	VEHÍCULOS OFICIALES	13
2.3.	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	15
2.4.	FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN	15
2.5.	PUBLICIDAD DISTRITAL	16
2.6.	CAJAS MENORES	17
2.7.	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES	17
2.8.	SUSCRIPCIONES	17
2.9.	SERVICIOS PÚBLICOS	17
3.	INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN	21
3.1.	PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD	22
3.2.	TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN	22
4.	MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	23
4.1.	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	23
4.2.	COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL	24
4.3.	MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO	24

A continuación, se detalla cada uno de los gastos señalados en el Decreto en mención, para finalmente generar una serie de recomendaciones en pro del mejoramiento de los procesos y sus correspondientes seguimientos.

1. MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con el artículo 334 de este Decreto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Podrán tramitarse modificaciones de plantas de personal y estructura organizacional de las entidades y organismos distritales, únicamente cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorro, previo concepto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de viabilidad técnica emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Con respecto a ello, el proceso de Talento Humano del IDPYBA informó mediante la matriz de Información de seguimiento de Austeridad del Gasto que durante el primer trimestre de 2026 no se solicitó modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional. Adicionalmente, señaló que producto de acuerdos sindicales no hubo solicitudes relacionadas con este particular.

1.2. CONCURSOS PÚBLICOS ABIERTOS DE MÉRITOS

Conforme lo señala el artículo 335 del Decreto 345 de 2025,

Las entidades y organismos distritales concertarán el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, buscando la optimización de los costos y la generación de economías de escala frente a los gastos en los que se incurre para la ejecución de dichos concursos.

Al respecto, el proceso de Talento Humano informó a Control Interno que en el primer trimestre de 2026 “no se concertó el desarrollo de concursos públicos de ascenso y/o abierto”. Sin embargo, se reportaron las siguientes novedades en la planta de personal:

- *Vacante temporal provista en provisionalidad: 1*
Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 01 de la Dirección General
- *Vacante definitiva provista en provisionalidad: 2*
Profesional Universitario Código 219 Grado 01 Subdirección de Atención a la Fauna
Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Gestión Corporativa
- *Vacante definitiva provista por derecho preferencial de encargo: 1*
Profesional Especializado Código 222 Grado 03 de la Oficina Asesora de Planeación
- *Vacante temporal provista por derecho preferencial de encargo: 3*
Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa
Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa
- *Vacante temporal en análisis de derecho preferencial de encargo: 1*

Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Subdirección de Gestión Corporativa - Contabilidad

1.3. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El Decreto 345 de 2025, en su artículo 336, establece sobre este tema lo siguiente:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

A continuación, se presenta una tabla que consolida la cantidad de contratos celebrados, así como su cuantía, durante el primer trimestre de 2026:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN								
AÑO	Enero		Febrero		Marzo		TOTAL	
	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA TOTAL
2025	95	\$ 5.336.083.333	217	\$ 8.607.665.335	7	\$ 213.350.000	319	\$ 14.157.098.668
2026	503	\$ 16.694.707.404	0	\$ -	0	\$ -	503	\$ 16.694.707.404

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De la información reportada es posible observar que hubo un incremento del 18% respecto del primer trimestre de 2025, equivalente a \$2.537.608.736. Es importante señalar que la contratación se concentra en enero debido a las restricciones por motivo de las elecciones presidenciales que tendrán lugar el 31 de mayo de 2026.

Los datos reportados para el 2025 se contrastaron con lo informado para la elaboración del informe en la vigencia anterior, identificando que la cantidad de contratos, así como la cuantía reportada difieren en los dos reportes, como se muestra en la tabla a continuación:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
AÑO	Enero		Febrero		Marzo		TOTAL	
	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA	CANTIDAD	CUANTÍA TOTAL
2024	146	\$ 1.667.892.077	104	\$ 1.723.666.661	34	\$ 1.880.195.735	284	\$ 5.271.754.473
2025	98	\$ 5.401.333.332	149	\$ 5.051.698.668	8	\$ 339.600.000	255	\$ 10.792.632.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Al respecto, el proceso de Gestión Contractual indicó que los datos reportados para el presente seguimiento corresponden a los contratos realmente suscritos en el trimestre. Dicha información se contrastó con el último informe presupuestal consolidado de la vigencia 2025, socializado con el Asesor de Control Interno, identificando coincidencia en la información.

No obstante lo anterior, se observa una debilidad reiterada en el reporte de la información por parte de Gestión Contractual, puesto que, sobre el particular, el proceso no aportó aclaración ni soportes que permitieran identificar el origen de las variaciones presentadas, afectando la confiabilidad y uniformidad de la información utilizada para el análisis comparativo.

Los contratos suscritos se clasifican por subdirección y oficina de la siguiente forma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

DEPENDENCIA	CANTIDAD	CUANTÍA
Dirección	34	\$ 1.440.450.000,00
Oficina Asesora de Planeación	11	\$ 470.800.000,00
Oficina de Control Disciplinario Interno	3	\$ 125.200.000,00
Oficina de Control Interno	5	\$ 102.600.000,00
Oficina Jurídica	21	\$ 800.424.333,00
Subdirección de Atención a la Fauna	228	\$ 6.062.590.000,00
Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	108	\$ 4.112.600.000,00
Subdirección de Gestión Corporativa	93	\$ 3.580.043.071,00
Total general	503	\$ 16.694.707.404,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De otro lado, Control Interno solicitó al proceso de Gestión Contractual información sobre la celebración de contratos con el mismo objeto contractual, frente a lo respondieron lo siguiente: “Se anexa documento excel en el cual se detalla los contratos que tienen objetos iguales, los cuales cuentan con la autorización expresa del representante legal y/o subdirector correspondiente”.

No obstante, la revisión de la matriz permitió evidenciar debilidades asociadas con la estandarización y trazabilidad de los objetos contractuales, toda vez que se identificaron diferencias en la redacción de objetos que corresponden a las mismas necesidades, derivadas del uso inconsistente de mayúsculas, signos de puntuación, espacios adicionales y variaciones mínimas en la escritura, lo que dificulta la identificación automática de coincidencias y el rastreo de objetos recurrentes. Asimismo, se observó que la matriz incluye objetos contractuales que no se repiten, pese a que el propósito del ejercicio requería identificar y consolidar aquellos objetos que sí. Esta situación, aunada a la falta de uniformidad en la descripción de los objetos, limita la posibilidad de efectuar análisis comparativos, agrupaciones temáticas y ejercicios de seguimiento o control sobre necesidades contractuales reiteradas. Lo anterior también dificulta identificar con precisión la totalidad de los contratos asociados a un mismo objeto contractual, afectando la trazabilidad y confiabilidad de los análisis realizados sobre la información reportada.

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios con una remuneración total mensual superior a la establecida para la jefe de la entidad, el proceso Contractual señaló que “Ningún contrato de prestación de servicios supera la remuneración mensual del Director General del IDPYBA”.

Por último, se solicitó al proceso informar qué mecanismos de austeridad se implementaron para reducir y/o mantener el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, frente a lo que respondieron:

“Dada la asignación de la cuota global para la vigencia 2026 comunicada mediante oficio radicado bajo el No.2025BAER0017013 del pasado 2 de octubre de 2025, la entidad en el mes de diciembre del 2025 ajustó la tabla de honorarios mediante resolución (sic) 605 de 2025 para las categorías de TÉCNICO I, APOYO II, APOYO I, OPERARIO y CONDUCTOR, teniendo en cuenta que con ocasión del incremento del salario mínimo legal realizado dichos perfiles tenían (sic) una asignación de honorarios inferior (sic) al valor establecido por el gobierno nacional para el Salario Mínimo (sic) mediante el Decreto 1469 de 2025, sin embargo para los perfiles de TECNICO II a PROFESIONAL CON POSGRADO VII no se realizo (sic) incremento alguno a los honarios (sic) establecidos para la presente vigencia”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

1.4. REDUCCIÓN DEL GASTO EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Frente a este particular, el Decreto 645 de 2025 establece que:

A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda.

De igual forma, la Circular Externa No. SDH 000002 de 2025, en la sección de Lineamientos generales, b) *Racionalización en la contratación de recurso humano de apoyo a la gestión*, señala lo siguiente:

A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.

En el marco de tal apartado y, de acuerdo con el valor total reportado en el Informe de Seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público para la anualidad 2024¹, el tope máximo de gasto en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el 2025 es de \$13.153.798.877, mismo valor que presentó la Oficina Asesora de Planeación en la sesión no. 7 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 2025.

No obstante, de acuerdo con lo reportado en el mismo informe respecto de la vigencia 2025², el gasto por contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ascendió a \$24.568.648.946, superando el tope establecido en la mencionada Circular. Si bien en el tercer y cuarto trimestres de 2025 se suscribieron contratos bajo los lineamientos de la Circular Externa No. SDH 000008 de 2025³, Control Interno desconoce si fue aprobada la solicitud gestionada para ampliar el tope máximo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que estaba en curso durante el segundo trimestre de 2025, que pretendía justificar la contratación de profesionales por prestación de servicios y/o apoyo a la gestión sobrepasando el tope establecido en la Circular Externa No. SDH 000002 de 2025 y que no se encontrara amparada dentro de la excepción establecida por la Circular Externa No. SDH 000008.

Respecto de esta información, como respuesta a la socialización del informe preliminar, la Gestión Contractual indicó que, producto del ejercicio de depuración y homologación metodológica realizado con la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, para el concepto asociado al artículo 6 del Decreto 645 de 2025, el tope máximo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con corte a 31 de diciembre de 2025 debía ser de \$13.107.710.536. No obstante, este fue de \$18.783.253.582, configurándose un aumento equivalente a \$6.323.452.692 (50,8%), respecto de la línea base 2024.

Frente a la solicitud de excepción o tratamiento diferencial frente al tope de contratación, si bien el proceso remitió soportes que dan cuenta de la trazabilidad en la solicitud, así como de la información suministrada para justificar tal solicitud, no fue posible observar si hubo respuesta formal por parte de la SDH. En cambio, en el soporte denominado "*Solicitud de excepción ante la Subcomisión de Calidad del Gasto*", se hace alusión a que la misma fue negada y, en consecuencia, no habría excepción

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

abalada, aparte de la señalada en la Circular Externa No. SDH 000008, que justificara el aumento en el gasto por este concepto.

Respecto de la vigencia 2026, se solicitó al proceso señalar cuál fue el gasto de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025 y 2026, señalando si la diferencia entre los montos es equivalente al IPC causado en la vigencia anterior. En caso negativo, remitir a control interno los soportes que den cuenta de la justificación del incremento sobre la variable previamente señalada. Al respecto, fue informado lo siguiente:

“En el marco comparativo de vigencias fiscales 2025 y 2026 el IDPYBA se presenta un incremento mayor al IPC 5,10%, debido a la asignación en la cuota global para la apropiación del proyecto 7936 SCC - "Fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá D.C", donde presentó este incremento en el número de personas que prestan el servicio en la Subdirección de Cultura Ciudadana (sic), para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana, mediante iniciativas que garantice la presencia en el territorio”.

1.5. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

El artículo 338 señala sobre este particular lo siguiente:

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente. para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado por Talento Humano - Nómina, durante el primer trimestre de las vigencias 2025 y 2026, no se pagaron horas extras, dominicales ni festivos. Esta información se validó con los informes presupuestales con corte a 31 de marzo de 2026, en lo que se observa que no se han girado recursos por este concepto.

1.6. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

El artículo 339 señala sobre viáticos y gastos de viaje:

Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico, se justificará la respectiva comisión de servicios; (...) Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de viaje. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad pública o privada, únicamente se reconocerá la diferencia.

Frente a esto, el primer trimestre de 2025 y 2026, de acuerdo con lo informado por Talento Humano - Nómina, no se destinaron recursos para el pago de viáticos ni gastos de viaje. De igual manera, se

¹ Informe Plan de Austeridad del Gasto Público 2024 – CBN-1015, en el que se reporta como valor ejecutado a 31/12/2024, por concepto de Artículo 6°. - Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión, un monto de \$12.503.611.100 (pág. 6).

² Informe Plan de Austeridad del Gasto Público 2024 – CBN-1015, en el que se reporta como valor ejecutado a 31/12/2025, por concepto de contratos de prestación de servicios y administración de personal de Funcionamiento e Inversión.

³ (...) se informa a las entidades que conforman el Presupuesto Anual, que los contratos que se suscriban para vincular recurso humano destinado específicamente a la gestión, implementación y acompañamiento de acciones de seguridad, diálogo y convivencia ciudadana, estarán eximidos del tope de gasto establecido para la contratación de personal por prestación de servicios.

Esta disposición constituye una excepción a los lineamientos establecidos en la Circular Externa SDH-000002 de 2025, mediante la cual se determinaron los criterios para la elaboración y adopción de las medidas que materializan el Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025–2027. Dicha circular dispuso que la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión no puede crecer por encima del IPC causado, tomando como base la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión efectuada en la vigencia 2024, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024 (...).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

verificó esta información con el informe de ejecución presupuestal del gasto del mes de marzo, corroborando que no hay recursos apropiados para destinar a este particular.

1.7. COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Con respecto a este tema, el artículo 340 señala: *“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público”*.

En consecuencia, y de acuerdo con la información reportada por Talento Humano - Nómina, el pago por compensación de vacaciones se efectuó a causa del retiro de servidores. La matriz a continuación señala el concepto pagado en el primer trimestre de 2026 con respecto al mismo periodo del 2025:

I TRIMESTRE			
AÑO	RESOLUCIÓN DE RETIRO	RESOLUCIÓN DE PAGO	CUANTÍA
2025	No se realizaron pagos de compensación de vacaciones		\$ -
2026	Decreto 554 del 29 de diciembre de 2021	Resolucion 187 del 18 de marzo de 2026	\$ 34.031.402
	Resolucion 112 del 23 de febrero de 2026	Resolucion 188 del 18 de marzo de 2026	\$ 1.399.342
	Resolucion 047 del 29 enero de 2026	Resolucion 189 del 18 de marzo de 2026	\$ 8.190.107

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

En el primer trimestre de 2025 no se presentaron liquidaciones de prestaciones sociales para pago. Frente al pago realizado en el primer trimestre de 2026, los dos más representativos corresponden al retiro de dos servidoras con cargos de asesor y jefe de oficina que integran la Dirección General del Instituto.

De igual forma, con corte a 31 de marzo del 2026, seis servidores tienen más de dos periodos de vacaciones pendientes por disfrutar:

RELACIÓN DE SERVIDORES CON MAS PERIODOS DE VACACIONES PENDIENTES POR DISFRUTAR		
DEPENDENCIA	FECHA DE CAUSACIÓN	PERIODOS PENDIENTES
OFICINA JURÍDICA	1/09/2023	2,58
DIRECCIÓN GENERAL	27/12/2023	2,26
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	3/01/2024	2,24
	1/02/2024	2,16
	18/07/2023	2,70
	6/11/2023	2,40

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

1.8. BONO NAVIDEÑO

Con respecto a los bonos navideños, el artículo 341 señala que:

Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

De conformidad con la información reportada por Talento Humano:

“Para el primer trimestre de la vigencia 2026 no se tiene prevista la entrega de bonos; estos se encuentran programados para el cuarto trimestre, con un estimado de 14 bonos navideños. No obstante, esta cifra es susceptible de variación, en atención a los cambios que puedan presentarse en la planta de personal (funcionarios(as)) del IDPYBA”.

Los Bonos Navideños están contemplados dentro del Plan de Incentivos aprobado para la vigencia 2026.

1.9. CAPACITACIÓN

El artículo 342 señala sobre las capacitaciones:

Para la definición del Plan Institucional de Capacitación las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. (...) Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs (...).

De acuerdo con lo reportado por Talento Humano frente a este particular, se llevaron a cabo las capacitaciones que se muestran en el Anexo 1. Para el primer trimestre de 2026, la oferta se articuló con los espacios ofrecidos por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital – DASCD, así como la ARL Positiva y el SUNET.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo señalado previamente, se privilegió la realización de tales capacitaciones en la modalidad virtual, mediante el uso de Microsoft Teams como herramienta tecnológica.

Es importante señalar que, de las 30 capacitaciones realizadas, ninguna requirió erogación de gasto para su contratación. A continuación, se muestra un comparativo frente a las capacitaciones realizadas y los recursos ejecutados en los periodos de estudio de las vigencias 2025 y 2026.

RELACIÓN DE CAPACITACIONES I TRIMESTRE		
AÑO	CANTIDAD	CUANTÍA
2025	32	\$ -
2026	30	\$ -

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por Talento Humano.

1.10. BIENESTAR

Con respecto a las actividades de bienestar, el artículo 343 señala que:

(...) deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios.

Las actividades de bienestar deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan programadas actividades análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores (...)

De acuerdo con lo reportado por Talento Humano, la tabla que se muestra en el Anexo 2 contiene las actividades realizadas en el primer trimestre enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales diseñado para el 2026, que contempló la oferta brindada por el DASCD, dando cumplimiento al lineamiento sobre este concepto.

Las actividades que contemplaron erogación del gasto son consideradas por el proceso como conmemoraciones, por lo que serán abordadas en el numeral 1.11. Eventos y conmemoraciones.

Con respecto a la celebración del día del conductor y la secretaria, la SGC- Talento Humano informó que no se destinaron recursos para la conmemoración del Día de la Secretaria y/o del Día del Conductor. Para estas celebraciones se socializaron las actividades del DASCD.

1.11. EVENTOS Y CONMEMORACIONES

El artículo 344 indica que

Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos (...).

De acuerdo con lo reportado por Talento Humano, se realizaron las siguientes conmemoraciones que incluyeron erogaciones con cargo al presupuesto, en el marco del contrato 331 de 2025 y de la oferta de actividades programadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos Institucionales 2026:

- Conmemoración de cumpleaños de los funcionarios(as).
- Conmemoración del Día de la Mujer.
- Conmemoración del Día del Hombre.

Respecto de las conmemoraciones del día de la mujer y del hombre, que implicaron erogación de recursos, se evidenció que estas se encontraban amparadas bajo el Contrato 331 de 2025, suscrito con la Caja de Compensación Compensar. Como soporte, se allegó la factura EMPR 60791, por un valor total de \$4.140.301, cuya fecha de expedición corresponde a la vigencia anterior, pese a haber sido financiada con recursos que conformaron el presupuesto del IDPYBA para la vigencia 2025.

De igual manera, respecto de las celebraciones de cumpleaños de los funcionarios, se allegó la factura EMPR 60794, por valor de \$1.702.189, cuya fecha de expedición corresponde al 23 de diciembre de 2025.

Sobre lo anterior, el proceso entregó la siguiente justificación:

“Lo anterior responde a la previsión realizada por el proceso de Talento Humano frente a los tiempos que requieren los procesos contractuales, los cuales pueden afectar la ejecución oportuna de las actividades programadas para el primer trimestre del Plan de Bienestar de cada vigencia”.

1.12. FONDOS EDUCATIVOS

Frente a los fondos educativos, el artículo 345:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán ejecutar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital – FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE, para optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

Al respecto, el proceso de Talento Humano indicó que “Para el primer trimestre de la vigencia 2026 no se asignaron recursos para la promoción de la formación de los empleados públicos y sus hijos”.

Dentro del Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales, el IDPYBA contempla lo siguiente:

En el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, se realizará la promoción de las alianzas del DASCD y otras entidades, así como, de los beneficios del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital (FRADEC), para las y los servidores públicos del IDPYBA y del Fondo Educativo del Distrito para Hijos de Empleados (FEDHE), para las y los hijos de las y los servidores públicos del IDPYBA.

2. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

2.1. TELEFONÍA

El artículo 346 señala sobre este gasto que

Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio.

Para el primer trimestre de 2026, el suministro de telefonía fija del Instituto fue proveído por ETB S.A. ESP, mediante contrato CTO-354-2025. A continuación, se presenta una relación de la destinación de recursos durante el primer trimestre de 2025 y 2026, en la que es posible evidenciar una leve disminución del 5,25%, asociado a una disminución en el valor pactado en el contrato:

TELEFONÍA FIJA				
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL GASTOS
2025	\$ 1.244.656	\$ 1.244.656	1.244.656	\$ 3.733.968
2026	\$ 1.179.260	\$ 1.179.260	\$ 1.179.260	\$ 3.537.780

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Frente a las modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, Gestión Tecnológica indicó lo siguiente:

“La solución ofrecida por ETB (Zoom Phone Pro / Comunicaciones Inteligentes), no se requiere roaming para hacer llamadas internacionales, no aplica porque es telefonía en la nube. [Frente a los controles sobre llamadas nacionales e internacionales] Se tienen varias funciones que permiten controlar, restringir y monitorear llamadas, se puede bloquear números nacionales o internacionales, permitir solo ciertos destinos, aparte, se cuenta con restricciones por usuario, donde se define quien puede llamar a números nacionales, quien, a internacionales, quien solo puede llamar extensiones internas (on-net). También se cuenta con Reportes históricos de llamadas, Monitoreo en Tiempo Real, Control del Administrador”.

Esta información está contenida en el documento de oferta de Conectividad de ETB, que fue adjuntado por el proceso como evidencia de los servicios adquiridos.

Respecto de servicios móviles, el proceso de Gestión Tecnológica informó que en el contrato que se encuentra vigente se encuentra pactada la adquisición de planes de datos móviles, cuya erogación se presenta en la siguiente tabla, en comparación con lo incurrido para el mismo periodo de la vigencia 2025:

TELEFONÍA/DATOS MÓVILES				
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	TOTAL GASTOS
2025	\$ 685.517	\$ 663.224	\$ 663.224	\$ 2.011.965
2026	\$ 599.016	\$ 599.016	\$ 599.016	\$ 1.797.048

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Según las cifras reportadas por Gestión Tecnológica, durante el trimestre comprendido entre enero y marzo de 2026 la destinación de recursos para el pago de este servicio presentó una disminución del 10,68% frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Asimismo, se observó una reducción en el valor pagado por cada plan móvil respecto del registrado para el I trimestre de 2025, ubicándose en \$66.557, considerando que el IDPYBA cuenta con la provisión de nueve (9) planes móviles.

No obstante, aunque en la solicitud de información se requirió el reporte de uso de los planes de datos, dicha información no fue allegada en la respuesta remitida por el proceso, lo que limita el análisis sobre el cumplimiento de la disposición normativa sobre este particular.

2.2. VEHÍCULOS OFICIALES

El artículo 347 señala sobre los vehículos oficiales lo siguiente:

Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo.

Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien del nivel directivo delegue esta facultad.

Las entidades y organismos adoptarán sistemas de monitoreo en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos; así mismo, implementarán mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto y establecerán y monitorearán un tope mensual de consumo de combustible.

Parágrafo. *El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, a partir de los históricos de esta actividad y buscando economía en su ejecución.*

El equipo encargado de Recursos Físicos del proceso de Gestión Administrativa informó que los vehículos propios y externos del IDPYBA son usados para el cumplimiento de las diferentes actividades misionales, administrativas y culturales que se realizan en las 20 localidades de Bogotá. Dentro de estas actividades se encuentran atención a urgencias veterinarias, visitas de verificación de condiciones de bienestar animal, recorridos del grupo CES, atención y actividades con animales sinantrópicos, asistencia y participación en territorios, participación de actividades de cultura ciudadana, entre otras.

Durante el primer trimestre de 2026, los vehículos no se movilizaron fuera del perímetro del Distrito Capital.

Adicionalmente, el proceso hace seguimiento al consumo de combustible y de kilómetros recorridos de los vehículos propios de la Entidad. La tabla a continuación resume estos datos para el primer trimestre de 2025 y 2026 de acuerdo con la información remitida por el proceso:

VARIABLE	FACTURACIÓN COMBUSTIBLE		
	I Trim 2025	I Trim 2026	VARIACIÓN %
Consumo KM	11.054	16.435	48,68%
Consumo GL	504,30	506,43	0,42%
Cuantía GL	4.346.604	6.517.176	49,94%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC – Recursos Físicos.

La información anterior evidencia un incremento tanto en los kilómetros recorridos como en el consumo de combustible, correspondiente al 48% y 0,42%, respectivamente. En consecuencia, se presentó un aumento del 49,94% en los recursos destinados a la compra de combustible. De acuerdo con lo informado por el proceso, esta variación se ve representada principalmente en el mayor uso de los vehículos identificados con placas OLN-115 y JQV219.

Asimismo, se observó que los vehículos con placas OLN-114 y JQV218 registraron un uso nulo o inferior frente al mismo periodo de la vigencia anterior, situación atribuida a fallas mecánicas, motivo por el cual se encuentran en taller para la realización del respectivo diagnóstico.

Con respecto a los topes de consumo de combustible mensual, de los que trata el presente artículo, el proceso señaló que:

“Para el primer trimestre del año 2026, se ajustaron los topes establecidos para los vehículos propios del IDPYBA en el aplicativo Terpel de 84 galones mensuales para cada uno de los vehículos, de acuerdo con la demanda de recorridos de la entidad”.

Una vez validado el consumo por vehículo durante el trimestre, fue posible observar que ninguno de los vehículos excedió el tope mensual establecido.

Por último, en relación con el mantenimiento del parque automotor al que hace referencia el parágrafo del artículo en mención, el proceso indicó lo siguiente: “En el marco del contrato No. 516-2026, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

están realizando los mantenimientos correctivos requeridos por los vehículos. Actualmente, no se cuenta con un programa de mantenimiento basado en históricos; sin embargo, este se estará construyendo a partir de la ejecución del contrato mencionado.”.

2.3. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El artículo 348 establece que:

la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad.

Al respecto, Gestión Administrativa indicó que en el periodo de estudio el Instituto no se realizó la adquisición de vehículos.

2.4. FOTOCOPIADO, MULTICOPIADO E IMPRESIÓN

El artículo 349 señala frente a este particular lo siguiente:

Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo.

Está prohibido ejecutar gastos con cargo al presupuesto de la respectiva entidad y organismo distrital para impresiones a color, impresión de tarjetas de presentación, conmemoraciones, aniversarios o similares y, el uso con fines personales de los servicios de correspondencia y comunicación.

Parágrafo. *Cuando se requiera el servicio de fotocopiado para disposición de particulares o por servidores públicos para asuntos de interés particular, se prestará previa la cancelación en una cuenta bancaria o mecanismo de recaudo dispuesto por la entidad y organismo distrital, del valor del servicio, el cual se fijará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.*

Al respecto, Gestión Tecnológica hace seguimiento de la distribución y uso del papel. A continuación, se presenta el comportamiento de las variables cambio de tóner, número de impresiones, número de copias y número aproximado de resmas de papel utilizadas en el primer trimestre de 2025 y 2026:

PRIMER TRIMESTRE								
DEPENDENCIA	CAMBIO DE TONER		N° IMPRESIONES		N° COPIAS		N° RESMAS DE PAPEL APROX	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Corporativa Propia	1		8553		5380		14	
Fauna		1		19012		1900		21
SGC y Cultura		1		13813		1690		15
Gestión Documental		1		13095				13
UCA	1	2	8804	29739			9	30
OCID		1		13716				13
TOTAL	2	6	17.357	89.375	5.380	3.590	23	92
VARIACIÓN %	200%		415%		-33%		300%	

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC – Gestión Tecnológica.

Esta información permite observar un aumento a nivel general del uso del papel en el IDPYBA. No obstante, no se informó la razón de esta variación positiva.

Respecto de la implementación de un mecanismo tecnológico, que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo, se informó en la respuesta a la solicitud de información que:

“La política de 0 papel se está implementando de manera gradual, de esta manera se van a crear permisos especiales para el uso de la fotocopiadoras del instituto, para reducir el consumo de papel y dar cumplimiento a esta política”.

De igual forma, se reportó que no hubo pago por servicio de fotocopiado para disposición de particulares o servidores públicos.

2.5. PUBLICIDAD DISTRITAL

Con respecto a este tema, el artículo 350 indica que:

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos, de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, (...). Solo cuando fuere estrictamente necesario, la divulgación de la información relacionada con el cumplimiento de las funciones será viable mediante la edición, impresión y reproducción de piezas a través de la Imprenta Distrital. (...) Si la Imprenta Distrital no ofrece o no tiene la capacidad, podrá contratarse el servicio atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública

A la solicitud de información realizada, el proceso reportó en el primer trimestre de 2026 se suscribió el contrato CTO-476-2026 con ETB S.A. E.S.P, para desempeñar el siguiente objeto contractual *“Prestar los servicios de central de medios para fortalecer la divulgación y promoción de las políticas, proyectos, planes, programas, servicios y actividades del Instituto Distrital De Protección y Bienestar Animal (IDPYBA)”*. De acuerdo con las obligaciones específicas, el contrato no prevé la edición, impresión o publicación de documentos, avisos, textos institucionales, entre otros. Sin embargo, a la fecha de revisión, no se observaron soportes de ejecución contractual publicados en SECOP II que permitan evidenciar el avance en el desarrollo de las actividades. Por lo tanto, se recomienda a la supervisión del contrato solicitar al proveedor el cargue de las facturas y evidencias de su ejecución, toda vez que en la minuta contractual se establece en la sección de *forma de pago* que *“El Instituto de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato así: Pagos mensuales en proporción con los servicios efectivamente prestados (...)”*.

Ejecución del Contrato

Volver al principio

Ejecución del Contrato

Porcentaje

Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
Acta de inicio ETB.pdf	Acta de inicio ETB.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle
CRP ETB Central de Medios.pdf	CRP ETB Central de Medios.pdf	Entidad Estatal Descargar Detalle

Modificaciones del Contrato

Volver al principio

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Fuente: Vista pública SECOP II CTO-476-2025

De otro lado, se informó a Control Interno que no se realizaron “impresiones especiales dentro de los contratos de centrales de medios para la vigencia”.

2.6. CAJAS MENORES

El artículo 351 establece sobre las cajas menores que:

El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

De acuerdo con la información allegada por la Subdirección de Gestión Corporativa, en el primer trimestre no se dio apertura a la caja menor.

2.7. MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES.

El artículo 352 establece sobre este particular:

(...) Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios (...).

Al respecto, SGC informó que “Durante el 1er Trimestre de la Vigencia 2026, no se suscribió ningún contrato relacionado con adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles, que constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de los bienes del Instituto”.

2.8. SUSCRIPCIONES

El artículo 353 señala sobre este particular que “Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales”.

Al respecto, fue informado a Control Interno que “Durante el 1er Trimestre de la Vigencia 2026, no se suscribió ningún contrato relacionado con suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas”.

2.9. SERVICIOS PÚBLICOS

Con respecto al gasto en servicios públicos, el artículo 354 indica que:

Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias.

A continuación, se abordará por componente el consumo y las campañas de sensibilización realizadas, así como otras actividades que den cumplimiento a lo preceptuado en dicho artículo.

2.9.1. COMPONENTE ENERGÉTICO

A continuación, se presentan los datos de consumo del componente energético en la Sede Administrativa para el trimestre en estudio de las vigencias 2025 y 2026.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE ADMINISTRATIVA				
PERIODO	VARIABLE	I TRIMESTRE		VAR%
		2025	2026	
Enero	Consumo KW	2.944	2.948	0%
	Cuántía Consumo	\$ 2.985.220	\$ 2.654.850	-11%
Febrero	Consumo KW	2.796	3.303	18%
	Cuántía Consumo	\$ 2.800.070	\$ 3.253.910	16%
Marzo	Consumo KW	2.931	3.430	17%
	Cuántía Consumo	\$ 3.004.681	\$ 3.322.970	11%
Total Trimestre	Consumo KW	8.671	9.681	12%
	Cuántía Consumo	\$ 8.789.971	\$ 9.231.730	5%

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por SGC.

Como se evidencia en la tabla anterior, hubo un aumento en el consumo de energía eléctrica tanto en unidades de medida, como en la cuantía pagada, en un 12% y 5%, respectivamente. El reporte del primer trimestre de 2026 incluye el consumo registrado en el Piso 8 y en la Oficina 555, en la que funciona el proceso de Servicio al Ciudadano.

De igual forma, en la Unidad de Cuidado Animal hubo un incremento en kilovatios del 32% y en cuantía del 21% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

CONSUMO DE ENERGÍA SEDE UCA				
PERIODO	VARIABLE	I TRIMESTRE		VAR%
		2022	2023	
Enero	Consumo KW	6.160	7.400	20%
	Cuántía Consumo	\$ 5.404.548	\$ 5.809.653	7%
Febrero	Consumo KW	5.480	7.520	37%
	Cuántía Consumo	\$ 4.679.494	\$ 5.566.669	19%
Marzo	Consumo KW	5.880	8.160	39%
	Cuántía Consumo	\$ 4.960.990	\$ 6.806.400	37%
Total Trimestre	Consumo KW	17.520	23.080	32%
	Cuántía Consumo	\$ 15.045.032	\$ 18.182.722	21%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Es importante señalar que las facturas del primer trimestre de 2026, dentro de la descripción del apartado *Otros cobros asociados a energía*, muestran un “saldo anterior”, razón por la cual los valores presentados en la tabla precedente difieren del “Total a pagar” señalado en la factura. Por lo tanto, se recomienda esclarecer las razones que motivan al proveedor del servicio a efectuar el cobro de dicho valor.

De otro lado, Gestión Administrativa reportó el consumo de este servicio público de tres sedes adicionales:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMER TRIMESTRE				
PERIODO	VARIABLE	ARCHIVO	CHAPINERO	LIMONAR
		2026	2026	2026
Enero	Consumo KW	1.140	66	0
	Cuántía Consumo	\$ 843.880	\$ 51.816	\$ -
Febrero	Consumo KW	1.200	96	0
	Cuántía Consumo	\$ 1.000.940	\$ 72.544	\$ -
Marzo	Consumo KW	2.040	117	224
	Cuántía Consumo	\$ 1.682.150	\$ 97.592	\$ 243.990
Total Trimestre	Consumo KW	4.380	279	224
	Cuántía Consumo	\$ 3.526.970	\$ 221.952	\$ 243.990

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

De acuerdo con lo informado por el proceso, el pago del servicio público de la sede Archivo se incluye dentro del canon de arrendamiento de la misma, razón por la cual no se efectuaba dicho reporte. Allí se almacenan los expedientes, una vez efectuadas las transferencias documentales primarias.

En relación con la sede Chapinero:

“[el lugar está] destinado a la prestación de servicios institucionales de cultura, pedagogía y gestión del conocimiento para la protección y bienestar animal en la ciudad, en el cual se cuenta con una oferta constante y variada a la ciudadanía siendo el punto de encuentro para la promoción, discusión y socialización de la cultura PyBA de Bogotá”.

Por último, respecto de la sede Limonar, Gestión Administrativa informó lo siguiente:

“Equipamiento distrital destinado al albergue y atención transitoria de caninos y felinos que ingresan a través de las diferentes líneas de acción del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de forma complementaria a los servicios prestados de la UCA”.

Frente a las acciones de sensibilización implementadas en cuanto al ahorro y uso eficiente de la energía, el 03 de marzo de 2026 se socializó mediante correo electrónico la siguiente pieza gráfica:



Fuente: correo electrónico institucional.

Es importante señalar que, a pesar de haber efectuado la socialización de la pieza gráfica anterior, el consumo de este servicio público aumentó respecto del registrado en la vigencia anterior, por lo que se recomienda adoptar estrategias que fortalezcan el uso eficiente del recurso, toda vez que la meta establecida para la vigencia en el Plan de Austeridad del Gasto indica que el objetivo del IDPYBA para el 2026 es reducir en un 3,23% el consumo de servicios públicos.

2.9.2. COMPONENTE HÍDRICO

Este componente aborda el consumo del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo únicamente para la Sede UCA, ya que los contratos de arrendamiento de la Sede Administrativa y la Sede de Archivo incluyen el valor de consumo de agua y alcantarillado en la facturación mensual del canon.

No obstante, no fueron remitidas las facturas de este servicio como respuesta a la solicitud de información realizada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Con respecto a las acciones de sensibilización implementadas en cuanto al ahorro y uso eficiente del agua, no se adjuntaron soportes que dieran cuenta de las actividades realizadas.

2.9.3. GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y POLÍTICA CERO PAPEL

El IDPYBA en el desarrollo de sus actividades misionales genera residuos peligrosos (cortopunzantes, animales, biosanitarios, medicamentos, químicos y residuos administrativos). A continuación, se presentan las cifras de los residuos gestionados (en kilogramos) para el primer trimestre de 2026:

RESIDUOS SÓLIDOS							
PERIODO	VARIABLE		SEDE ADMINISTRATIVA		VAR %	SEDE UCA	
			I 2025	I 2026		I 2025	I 2026
Enero	NO APROVECHABLE (KG)		72,3	105,3	46%	503,0	568,0
	APROVECHABLE (KG)		24,5	0,0	-100%	83,0	98,0
	RESPEL	INFECCIOSOS (KG)	0,0	0,0	0%	664,4	1.163,0
		MEDICAMENTOS (KG)	0,0	0,0	0%	28,6	16,5
		ADMINISTRATIVOS (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0
Febrero	NO APROVECHABLE (KG)		95,9	118,0	23%	485,0	505,0
	APROVECHABLE (KG)		0,0	0,0	0%	57,0	69,5
	RESPEL	INFECCIOSOS (KG)	0,0	0,0	0%	511,3	565,9
		MEDICAMENTOS (KG)	0,0	0,0	0%	3,1	18,0
		ADMINISTRATIVOS (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0
Marzo	NO APROVECHABLE (KG)		79,9	131,1	64%	583,0	524,0
	APROVECHABLE (KG)		79,0	59,5	-25%	66,0	6.779,0
	RESPEL	INFECCIOSOS (KG)	0,0	0,0	0%	550,6	880,9
		MEDICAMENTOS (KG)	0,0	0,0	0%	19,4	10,5
		ADMINISTRATIVOS (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0
Total Trimestre	NO APROVECHABLE (KG)		248,1	354,4	43%	1.571,0	1.597,0
	APROVECHABLE (KG)		103,5	59,5	-43%	206,0	6.946,5
	RESPEL	INFECCIOSOS (KG)	0,0	0,0	0%	1.726,3	2.609,8
		MEDICAMENTOS (KG)	0,0	0,0	0%	51,1	45,0
		ADMINISTRATIVOS (KG)	0,0	0,0	0%	0,0	0,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reportada por la SGC.

Según la información reportada, en la Sede Administrativa hubo un aumento del 43% en la gestión de los residuos *no aprovechables*, mientras que la gestión de los residuos aprovechables sufrió una disminución equivalente al mismo porcentaje. Por lo tanto, se recomienda fortalecer las campañas de sensibilización respecto de la correcta separación de residuos en la fuente, así como del uso de recursos no reutilizables, de forma que los residuos que se dispongan puedan ser gestionados. De otro lado, no hubo gestión de *residuos peligrosos* en la Sede Administrativa.

En la UCA, por su parte, hubo un aumento en la gestión de recursos *no aprovechables*, aprovechables e infecciosos, en un 2%, 3272% y 51%, respectivamente. La gestión de medicamentos tuvo una disminución del 12% respecto del mismo periodo de la vigencia anterior. En consecuencia, se recomienda analizar las causas asociadas al incremento presentado, especialmente en los residuos aprovechables e infecciosos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las estrategias de manejo y disposición de residuos.

Frente a las acciones de sensibilización asociadas a la gestión de residuos sólidos, movilidad sostenible y Política Cero Papel, en el primer trimestre se socializaron a los colaboradores del IDPYBA las siguientes piezas gráficas mediante correo electrónico:

TEMÁTICA	FECHA	TÍTULO	PIEZA GRÁFICA
----------	-------	--------	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Gestión de residuos sólidos	02/03/2026	✂ Con estas acciones contribuimos a un entorno de trabajo más ordenado y sostenible 🖱🌱	 En el IDPYBA gestionamos bien los residuos sólidos Sigue estas recomendaciones para separar correctamente los residuos y mantener espacios limpios, apoyando una gestión responsable: - Reporta cada residuo en el contenedor correspondiente. - Evita los residuos especiales (pilas, cortos, plásticos e insectos) porque no se reciclan. - En residuos orgánicos, evita los alimentos con espinas, huesos, etc. - Si tienes dudas, mira la información en los paneles colgados en los alrededores. - Al igual que con los residuos, evita los residuos peligrosos (baterías, aceites, productos químicos, etc.). - Construye un hábito de separar los residuos orgánicos y reciclables en su propio lugar. - Construye un hábito de separar los residuos orgánicos y reciclables en su propio lugar. Con estas acciones, todos los residuos serán separados y enviados a su destino final, evitando la contaminación y apoyando la gestión responsable.
Movilidad sostenible	02/03/2026	📢 Este jueves 5 de marzo es el día de la movilidad sostenible, te invitamos a caminar, a subir a tu bici o a usar el transporte público 🖱	 Día de la Movilidad Sostenible ¡Jueves 5 de marzo de 2026! ¡Conéctate con Bogotá, utiliza el transporte público! 1.486 buses eléctricos ya ruedan por la ciudad 705 buses eléctricos nuevos llegarán entre 2026 y 2027 Conéctate con Bogotá, utiliza el transporte público.
Movilidad sostenible	05/03/2026	📢 ¡Únete hoy al día de la movilidad sostenible! 🖱	 Día de la Movilidad Sostenible ¡Jueves 5 de marzo de 2026! ¡Conéctate con Bogotá, utiliza el transporte público! 1.486 buses eléctricos ya ruedan por la ciudad 705 buses eléctricos nuevos llegarán entre 2026 y 2027 Conéctate con Bogotá, utiliza el transporte público.
Política Cero Papel	06/03/2026	✂ ¡Únete a la política Cero Papel del IDPYBA! 🖱	 En el IDPYBA le apostamos a la política de CERO PAPEL Te invitamos a fortalecer esta práctica en tu día a día: - Prioriza los medios digitales para trámites, comunicaciones y archivos. - Revisa y aprueba documentos en pantalla. - Comparte enlaces o archivos digitales en lugar de imprimir. - Imprime solo cuando sea estrictamente necesario, hazlo a doble cara y en modo borrar. - Empieza a usar y utiliza firmas electrónicas cuando aplique. - Organiza los documentos en tus repositorios institucionales. Con estas acciones contribuimos a un entorno de trabajo más eficiente, ordenado y sostenible.

Fuente: correo electrónico institucional.

Se recomienda continuar capacitando, compartiendo piezas gráficas y demás material informativo sobre el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como sobre movilidad sostenible y buenas prácticas que permitan fortalecer la cultura organizacional orientada a la sostenibilidad ambiental, promover cambios de comportamiento responsables entre los servidores y contratistas, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos en materia de gestión ambiental y uso racional de los recursos públicos.

3. INDICADOR DE AUSTERIDAD Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

3.1. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO E INDICADOR DE AUSTERIDAD

El artículo 355 señala que

Anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

Para el seguimiento y evaluación de las medidas que componen el referido Plan, se manejará el siguiente indicador de Austeridad:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

A: Indicador de Austeridad - Porcentaje de ahorro

GE: Gastos elegibles

t: Período de medición

Con respecto al Plan de Austeridad del Gasto Público para el 2026, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió un documento en el que se consolidan las estrategias a implementar durante el periodo 2025-2027 conforme a lo dispuesto en el Decreto 062 de 2024, así como las metas que pretende alcanzar el cálculo del indicador.

No obstante, no es posible establecer si dicha versión del documento es la final, así como tampoco si la misma fue socializada con los procesos y equipos responsables de su ejecución, en aras de implementar y hacer seguimiento a las estrategias establecidas. De igual forma, el lineamiento vigente

3.2. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

El artículo 356 señala que:

las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

Adicionalmente, la Circular 002 de 2025, en el numeral de 4, *Monitoreo y evaluación*, establece lo siguiente:

Con el fin de brindar acceso y disponibilidad de la información a la ciudadanía, las entidades y organismos distritales a los que se dirige la presente circular, deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes de austeridad en el gasto acatando lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el artículo 25 del Decreto Distrital 062 de 2024.

Frente a esto, el proceso relacionó la siguiente ruta de la sede electrónica en la que se encuentra publicada la ejecución presupuestal con corte a 31 de marzo de 2026: <https://www.animalesbog.gov.co/planeacion-presupuesto-e-informes/ejecucion-presupuestal/vigencia-2026-ejecucion-presupuestal>.

Sin embargo, en la fecha de consulta (15 de mayo de 2026) no se encontraba publicada la ejecución presupuestal correspondiente a abril. Ello evidencia un incumplimiento en la publicación de los

informes presupuestales en los plazos que establece el artículo 30 del Decreto 675 de 2025, a saber: ‘máximo el décimo día hábil del mes siguiente’:

Inicio

Transparencia

Atención y Servicios a la Ciudadanía

Participa

Nosotros

Sala de Prensa

Ejecución Presupuestal histórica anual: El sujeto obligado debe publicar la información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. La información que reposa debe ser al menos los dos (2) últimos años anteriores al año en ejercicio.

 Ejecución Presupuestal - Vigencia 2026

-  Marzo 2026 - Informes de Ejecución Presupuestal
-  Febrero 2026 - Informes de Ejecución Presupuestal
-  Enero 2026 - Informes de Ejecución Presupuestal

Fuente: sede electrónica IDPYBA.

Como resultado de la socialización del informe preliminar, la situación descrita previamente fue subsanada por el proceso, evidenciándose la publicación de los reportes de ejecución presupuestal con corte al 30 de abril de 2026 el día 22 de mayo de 2026. En este sentido, y considerando que la situación identificada corresponde a un periodo posterior al alcance definido para el presente seguimiento, no se configurará como hallazgo.

No obstante, teniendo en cuenta la recurrencia de situaciones similares identificadas en seguimientos anteriores, y en ejercicio del rol de “Enfoque hacia la prevención” previsto en el Decreto 648 de 2017, se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento orientados a garantizar la publicación oportuna de la información presupuestal, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y de los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Adicionalmente, el proceso remitió como soporte el informe realizado por Control Interno respecto del cuarto trimestre de 2026, el cual corresponde a un producto realizado en ejercicio del rol de evaluación independiente.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 356 del Decreto 062 de 2024, la información que debe ser publicada corresponde a los informes relacionados con el gasto público y la gestión de las medidas de austeridad implementadas por la entidad, los cuales deben dar cuenta de las acciones adoptadas, su ejecución y resultados, y cuya elaboración corresponde a las áreas responsables de la gestión. En ese sentido, el informe de Control Interno no constituye el soporte exigido por la norma, en tanto su finalidad es evaluar y verificar las medidas adoptadas por la entidad, y no sustituye el informe de gestión que debe ser elaborado y publicado por las dependencias competentes.

4. MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

4.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 358 del Decreto 645 de 2025 indica lo siguiente con respecto a las compras realizadas mediante acuerdos marco de precios:

Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo con la respuesta brindada por la SGC, durante el primer trimestre del 2026, se suscribió la Orden de Compra de Aseo y Cafetería, mediante el acuerdo marco de precios vigente.

Ello refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos orientados a la agregación de demanda y a la eficiencia en la gestión contractual.

4.2. COMPRAS PÚBLICAS EFICIENTES Y PLAN PILOTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA EL DISTRITO CAPITAL

Frente a este particular, el artículo 359 establece lo siguiente:

Las entidades públicas del distrito capital deberán recurrir a mecanismos de compra pública eficiente e innovadora mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Luciente—, adoptando estrategias de compra unificada entre varias entidades distritales en una relación de economía de escala, todo esto con la finalidad de optimizar el gasto público en la adquisición de bienes y servicios que requieran las entidades para el desarrollo de sus funciones. Las secretarías deberán liderar y coordinar este ejercicio dentro de su propio sector.

De acuerdo con la información suministrada, durante el primer trimestre de 2026, no se suscribió ningún contrato mediante los diversos instrumentos de agregación de demanda que ofrece la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente.

4.3. MANEJO DE ACTIVOS EN DESUSO

Con respecto al manejo de los activos en desuso, el artículo 360 establece:

En un término máximo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Con respecto a esto, el equipo de Recursos Físicos, del proceso Gestión Administrativa, remitió la siguiente respuesta:

“No se tiene Plan de Manejo de bienes inmuebles de propiedad del Instituto, por otra parte, se informa que el instituto no tiene participaciones accionarias, de esta manera se informa que se cuenta con el PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA y específicamente con el procedimiento MANEJO DE BIENES EN EL ALMACÉN - PA03-PR06, en el cual se describe el manejo de los bienes muebles de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Los activos adquiridos (comprados) para la vigencia 2026 han tenido su rotación correspondiente y se han asignado a los funcionarios y contratistas correspondientes.

Mas sin embargo el Instituto cuenta con unos activos que se adquirieron y se clasificaron para el uso exclusivo de la Casa Ecológica de los Animales - CEA; actualmente no se cuenta con una fecha cierta para la entrega del proyecto CEA, El Instituto tiene estos activos disponibles y a espera de la puesta en marcha del proyecto; los cuales se encuentran en buenas condiciones de conservación”.

Este procedimiento se encuentra vigente en su cuarta versión, aprobada el 05/10/2023.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, durante el primer trimestre de 2026 el IDPYBA dio cumplimiento general a las disposiciones del Decreto 645 de 2025 en materia de austeridad del gasto, evidenciando las siguientes situaciones:

1. Modificación de estructuras administrativas, plantas de personal y administración de personal: se observó cumplimiento de las disposiciones de austeridad del gasto relacionadas con administración de personal, capacitación, bienestar y fondos educativos, evidenciándose la articulación con la oferta institucional del DASCD, el uso de herramientas virtuales y la ausencia de erogaciones por conceptos como horas extras, viáticos y gastos de viaje. Asimismo, las actividades de bienestar y conmemoración reportadas se encontraban incorporadas en el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con la confiabilidad, uniformidad y trazabilidad de la información contractual reportada, especialmente frente a inconsistencias en los datos suministrados y debilidades en la estandarización de los objetos contractuales, lo que dificulta la identificación y seguimiento de contratos con necesidades recurrentes. Adicionalmente, se evidenció que el gasto en contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante la vigencia 2025 superó el tope previsto en la Circular Externa No. SDH 000002 de 2025, sin que se aportaran soportes sobre la aprobación de la ampliación solicitada..
2. Administración de servicios: se evidenció la implementación de medidas orientadas al control y racionalización del gasto en la administración de servicios, tales como el seguimiento al consumo de combustible, telefonía, impresiones y servicios públicos, así como la realización de campañas de sensibilización asociadas al uso eficiente de recursos, movilidad sostenible y política cero papel. Asimismo, no se realizaron adquisiciones de vehículos, apertura de caja menor, suscripciones ni contratos de mantenimiento de inmuebles durante el periodo evaluado. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y soporte de la información, particularmente frente al reporte de uso de planes móviles, el incremento en el consumo de papel, energía y algunos tipos de residuos, la ausencia de soportes sobre campañas del componente hídrico y la necesidad de consolidar herramientas de control, como el programa de mantenimiento basado en históricos para el parque automotor y el cargue oportuno de soportes de ejecución contractual en SECOP II.
3. Indicador de austeridad y publicación de información: se evidenció que el IDPYBA cuenta con el Plan de Austeridad del Gasto Público para el periodo 2025-2027, documento que consolida estrategias y metas relacionadas con el Decreto 645 de 2025 (antes Decreto 062 de 2024), así como con mecanismos de publicación de información presupuestal en la sede electrónica institucional. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora relacionados con la formalización, socialización y seguimiento del Plan de Austeridad, así como con la oportunidad y suficiencia de la información publicada, toda vez que se observaron retrasos en la publicación de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

la ejecución presupuestal y se remitieron como soporte informes de Control Interno que no corresponden a los informes de gestión de austeridad exigidos por la normativa vigente.

4. Medidas de eficiencia del gasto público: se evidenció la implementación de medidas orientadas a la eficiencia del gasto público, particularmente mediante el uso de acuerdos marco de precios para la contratación de servicios de aseo y cafetería, en cumplimiento de los lineamientos sobre agregación de demanda y optimización de recursos. Asimismo, se observó que el Instituto cuenta con un procedimiento vigente para el manejo de bienes en almacén y que los activos adquiridos durante la vigencia han sido asignados para su uso institucional. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de estrategias de compra pública eficiente mediante otros instrumentos de agregación de demanda

No obstante, en materia de manejo de activos en desuso, persiste la situación de activos adquiridos para la Casa Ecológica de los Animales que aún no entran en operación, lo que demanda seguimiento para evitar riesgos de ineficiencia en su utilización. Finalmente, frente a la identificación y movilización de cartera, se constató que la entidad no cuenta con cartera susceptible de reporte o enajenación, por lo que no le resulta aplicable esta medida. En conjunto, se observa cumplimiento general de las disposiciones, con aspectos puntuales que requieren monitoreo continuo.

Hallazgo:

Incumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto por superación del tope de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin aprobación de excepción

La Circular Externa No. SDH 000002 de 2025 establece que el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027 deberá presentar, para el concepto de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior. En ese sentido, y de acuerdo con la información reportada por la entidad en el marco del seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público, se evidenció un incremento en el gasto asociado a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión durante la vigencia 2025, superando el límite establecido.

Durante la etapa de contradicción, el proceso aportó soportes relacionados con las gestiones adelantadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda para solicitar una excepción o tratamiento diferencial frente al tope definido. No obstante, la documentación remitida evidencia que dicha solicitud fue negada, por lo que no se acreditó autorización que habilitara superar el límite establecido en los lineamientos de austeridad aplicables.

Lo anterior evidencia debilidades en los mecanismos de control y seguimiento asociados al cumplimiento de las disposiciones distritales en materia de austeridad y racionalización del gasto público, afectando la observancia de los lineamientos definidos para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De igual forma, se recomienda lo siguiente:

1. Se recomienda fortalecer los mecanismos de validación, consolidación y reporte de la información contractual, garantizando que los datos suministrados para los ejercicios de seguimiento y análisis comparativo sean consistentes, uniformes y trazables entre vigencias. Asimismo, se recomienda conservar y remitir los soportes y aclaraciones que permitan identificar oportunamente el origen de las variaciones presentadas en la información reportada,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

con el fin de mejorar su confiabilidad y facilitar los ejercicios de verificación, control y toma de decisiones.

2. Se recomienda a la supervisión del contrato CTO-476-2026 solicitar al proveedor el cargue de las facturas y evidencias de su ejecución, toda vez que *en la revisión realizada no se evidenció soportes de la ejecución del contrato y en la minuta contractual se establece en la sección de forma de pago que “El Instituto de Protección y Bienestar Animal cancelará el valor del contrato así: Pagos mensuales en proporción con los servicios efectivamente prestados (...)”*.
3. Se recomienda fortalecer los mecanismos de control y seguimiento asociados a la publicación de la ejecución presupuestal en la sede electrónica, de manera que se garantice el cumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 675 de 2025. Asimismo, implementar acciones preventivas y puntos de verificación que permitan asegurar la actualización oportuna de la información, en atención a la recurrencia identificada y a los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.
4. Se recomienda esclarecer las razones que motivan al proveedor del servicio de energía eléctrica de la UCA a tener un saldo anterior, que modifica el valor a pagar de las facturas.
5. Se recomienda adoptar estrategias que fortalezcan el uso eficiente de energía, toda vez que la meta establecida para la vigencia en el Plan de Austeridad del Gasto indica que el objetivo del IDPYBA para el 2026 es reducir en un 3,23% el consumo de servicios públicos.
6. Se recomienda fortalecer las campañas de sensibilización respecto de la correcta separación de residuos en la fuente, así como del uso de recursos no reutilizables, de forma que los residuos que se dispongan puedan ser gestionados.
7. Se recomienda analizar las causas asociadas al incremento presentado en la gestión de residuos, especialmente en los residuos aprovechables e infecciosos, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las estrategias de manejo y disposición de residuos.
8. Se recomienda continuar capacitando, compartiendo piezas gráficas y demás material informativo sobre el ahorro y uso eficiente de los recursos, así como sobre movilidad sostenible y buenas prácticas que permitan fortalecer la cultura organizacional orientada a la sostenibilidad ambiental, promover cambios de comportamiento responsables entre los servidores y contratistas, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los lineamientos institucionales y normativos en materia de gestión ambiental y uso racional de los recursos públicos.
9. Se recomienda socializar con los procesos del Instituto las metas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027, a fin de que estas sean apropiadas e incorporadas en las actividades diarias de cada proceso, mediante la definición e implementación de acciones concretas orientadas al cumplimiento de dichas metas.

AUDITORES

Camilo Vargas

DAMIAN CAMILO VARGAS VARGAS
Asesora de Control Interno

JULIETH PAOLA PULIDO PARRA
Contratista de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Anexo 1. Relación de capacitaciones – I Trimestre 2026

Relación de capacitaciones I Trimestre de 2026							
MES	No	CAPACITACIÓN	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	MODALIDAD	EROGACIÓN DE GASTOS PARA MATERIALES	EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA
Enero	1	Correcta gestión de Backups de información y lineamientos para un buen aseguramiento	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	2	Competencias Comportamentales para Directivos	DASCD	SI	VIRTUAL	NO	NO
	3	Presupuesto Público	DASCD	SI	VIRTUAL	NO	NO
Febrero	1	Aplicativo GLPI (Gestionnaire Libre de Parc Informatique) – Optimización de procesos de Mesa de Servicio y su uso	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	2	Socialización de componentes y elaboración de las Cuentas de Cobro – Contratistas	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	3	Uso e implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	4	Política de Gestión Documental	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	5	Taller de Fotografía	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	6	Jornadas: Inducción y reinducción	IDPYBA/ SDA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	7	Socialización de componentes y elaboración de las Cuentas de Cobro – Proveedores	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	8	Reciclaje: Separación en la fuente, Resolución 2184 de 2019	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	9	Compras Públicas Sostenibles: Fichas de compras públicas sostenibles	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	10	Ley 1952 de 2019: Socialización de la caracterización del proceso disciplinario del IDPYBA	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	11	Ley 1952 de 2019: Socialización de la caracterización del proceso disciplinario del IDPYBA	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	12	Fortalecimiento del valor público	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	13	Uso adecuado EPP	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	14	Prevención de accidentes	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
Marzo	1	Importancia de una contraseña segura y lineamientos para su correcto uso	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	2	Instrumentos archivísticos, su función y sus beneficios	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	3	Conservación documental y preservación digital a largo plazo	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	4	Uso e implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	5	Elaboración de Estudios Previos y Estudios de Mercado.	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	6	Política Ambiental	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	7	Negociación Colectiva y sindicalismo	SUNET	NO	VIRTUAL	NO	NO
	8	Normas asociadas a la PYBA: Ley 2374 de 2024 que crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros: Reglamentación nacional del programa de esterilizaciones de caninos y felinos	IDPYBA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	9	Planes de mejoramiento	IDPYBA	NO	VIRTUAL	NO	NO

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

	10	Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción ofrecido por el DAFP.	DASCD	NO	VIRTUAL	NO	NO
	11	Seguridad vial: Velocidad segura	ARL POSITIVA	NO	VIRTUAL	NO	NO
	12	Programa de orden y aseo	ARL POSITIVA	NO	PRESENCIAL	NO	NO
	13	Sistema de gestión SST: SST en la Supervisión Contractual	ARL POSITIVA	NO	PRESENCIAL	NO	NO

Fuente: Talento Humano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA		
	Código: PV01-PR01-F01	Versión: 3.0	

Anexo 2. Relación de actividades de bienestar – I Trimestre 2026

Relación de actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos - I Trimestre 2026					
MES	No	ACTIVIDADES DE BIENESTAR E INCENTIVOS	ENTIDAD QUE APOYO SU DESARROLLO	DASCD	EROGACIÓN DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA
Enero	1	Elaboración y aprobación del Plan de Bienestar Social e Incentivos - 2026	IDPYBA	N/A	NO
	2	Divulgación del Programa Servimos y alianzas educativas DASCD	DASCD	SI	NO
	3	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	COMPENSAR	N/A	SI
	4	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	N/A	NO
Febrero	1	Socialización del Salario Emocional	IDPYBA	N/A	NO
	2	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	N/A	NO
	3	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	COMPENSAR	N/A	SI
	4	Campañas de sensibilización Cuidado menstrual	IDPYBA	N/A	NO
	5	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	N/A	NO
	6	Actividades de Apropiación Código de Integridad	IDPYBA	N/A	NO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO EVALUACIÓN Y CONTROL A LA GESTIÓN

INFORME AUDITORIA INTERNA

Código: PV01-PR01-F01

Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Marzo	1	Conmemoración de efemérides y fechas especiales	IDPYBA	N/A	NO
	2	Mensajes para el Bienestar y la Salud Emocional	IDPYBA	N/A	NO
	3	Conmemoración día de la mujer	COMPENSAR	N/A	SI
	4	Conmemoración día del hombre	COMPENSAR	N/A	SI
	5	Prevención de acoso sexual y acoso sexual laboral	ARL POSITIVA	N/A	NO
	6	Conmemoración del día de cumpleaños de las y los funcionarios del IDPYBA.	COMPENSAR	N/A	SI
	7	Campañas de sensibilización Cuidado menstrual	IDPYBA	N/A	NO

Fuente: Talento Humano